

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2777652

EXTRACTO

JORGE SCHWENKE ZÚÑIGA, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, con oficio en Bueras 359, Oficina 102, Rancagua, certifico: Por escritura pública de fecha 20-02-2026, Rep. N° 714-2026, ante mi, comparecen: SYLAS SUPERTRUCK SpA, R.U.T. 76.691.105-6, representada por Sylas Gregor Soto Sereño; MAESTRANZA SYLAS LIMITADA, R.U.T. 76.177.713-0, representada por doña Romy Margareth Sereño Montoya, R.U.T 9.815.992-4, todos domiciliados para estos efectos en Diego de Almagro número 1126, Población San José, Rancagua; y don DANIEL JESÚS ÁLVAREZ SUÁREZ, R.U.T. 9.870.225-3, domiciliado en Cristián Galvez Palma número 1184, Rengo; constituyeron sociedad por acciones. Razón Social: "SOLUCIONES MINERAS SpA". Nombre de Fantasía: "SM SOLUCIONES MINERAS SpA". Domicilio: Ciudad de Rancagua. Duración: Indefinida. Objeto: a) La compra, venta, arriendo, importación, exportación, distribución, consignación y almacenaje, por cuenta propia o ajena, de toda clase de vehículos y maquinarias, nuevos o usados, así como de repuestos, partes, piezas y accesorios; intermediación comercial y actos relacionados; b) Ejecución de actividades vinculadas a maquinaria minera e industrial, servicios mineros, reparación, servicio técnico, fabricación de repuestos, mantención de maquinaria industrial y minera, importación, exportación y arrendamiento de maquinarias; c) Transporte de carga por carretera, fletes, logística y distribución; d) Postulación, recepción, administración y ejecución de aportes de fomento productivo, subsidios estatales, fondos concursables, y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo, innovación y capacitación; e) Inversión de fondos propios o de terceros en toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores mobiliarios e instrumentos financieros; y f) En general, cualquier otra actividad comercial o industrial, conexas o conducente a los objetos señalados, que los accionistas acuerden. Capital: \$14.160.000, dividido en 300 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en este acto, de la siguiente forma: Uno) Maestranza Sylas Limitada suscribe 102 acciones por \$4.814.400; Dos) Sylas Supertruck SpA suscribe 99 acciones por \$4.672.800; y Tres) Daniel Jesús Álvarez Suárez suscribe 99 acciones por \$4.672.800. Administración: El uso de la razón social y la administración corresponderá a un Administrador, con las facultades de administración y disposición estipuladas en el estatuto social. La administración provisional y representación legal la ejercerá don SYLAS GREGOR SOTO SEPÚLVEDA, en calidad de Gerente General, con las amplias facultades señaladas en el pacto social, sujeto a las limitaciones de actuación conjunta y quórums especiales descritos en la escritura extractada para actos de endeudamiento y disposición de activos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 27 de febrero de 2026.